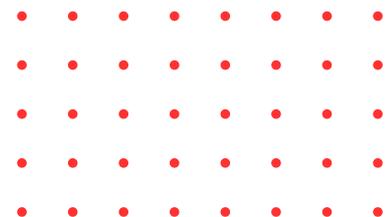


BAJA **DEFINITIVA**

DE VEHÍCULOS



1

OBLIGACIÓN

Se deberá de realizar la baja definitiva, de forma obligatoria, en un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos, comúnmente conocidos como desguaces.

No se podrá presentar este trámite en las Jefaturas u oficinas locales de tráfico, a excepción de los vehículos históricos y con valor de colección.

2

COSTE

La solicitud de baja definitiva de un automóvil es un proceso gratuito, por lo que no supondrá ningún coste en el usuario.

3

DOCUMENTACIÓN

- Solicitud en impreso proporcionado por el Centro Autorizado de Tratamiento de vehículos (CATV)
- **Particulares o personas físicas:** Se debe de entregar un documento que acredite la identidad del usuario (DNI, pasaporte, permiso de circulación...)
- **Empresas o personas jurídicas:** Documento de acreditación de la representación e identidad del que firma y tarjeta de inspección fiscal.
- **Documentación del automóvil:** Tarjeta de ITV y permiso de circulación. Declaración de extravío y denuncia del robo (En caso de no disponer de la documentación).
- **Vehículos agrícolas:** Se deberá de aportar el documento acreditativo de la baja en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola de la Comunidad Autónoma en la que se resida.

4

OTROS DATOS

Será el CATV el responsable de anotar la baja, de forma electrónica, en el registro de vehículos de la DGT, debiendo entregar al usuario el justificante de baja una vez finalizado el proceso.

En caso de que exista un precinto en el vehículo, no se podrá realizar el trámite de baja, pues es preciso cancelarlo con antelación.

Si el trámite es presentado por un autorizado, será necesaria la entrega de la autorización, correctamente cumplimentada y firmada por el propietario del automóvil.